Santa Fe, 17 de junio de 2013

VISTO, el Expte. Nº 037/13, caratulado: **Proyecto de resolución s/ "Modificación Ordenanza Nº 808" (Implementación Asignaturas Electivas)**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza, aprobaba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas en los diseños curriculares en el ámbito de la Universidad y fue modificada por la Ordenanza Nº 1383 en diciembre de 2012.

Que resulta necesario comprender cada Plan de estudio como una propuesta de Formación Integral.

Que la organización de contenidos de las asignaturas electivas debe contemplar en su justo medio la oferta formativa Institucional y la libre participación del Estudiante en la construcción personal de la Propuesta Formativa.

Que un porcentaje importante de la carga de asignaturas electivas debe relacionarse directamente con los contenidos específicos de cada carrera.

Que las materias electivas deben ser actualizadas regularmente y atender a la formación integral del estudiante, en función de las necesidades sociales, los avances tecnológicos y las necesidades regionales.

Que en la sociedad de la información y el conocimiento resulta fundamental establecer contenidos prioritarios que requieren niveles de actualización permanente e implican un aprendizaje continuo.

Que según el Estatuto de la Universidad, los Consejos Directivos, con la colaboración de los Consejos Departamentales de las Facultades, tienen las funciones de proponer, avalar y rechazar las propuestas de desarrollo curricular de las distintas asignaturas.

Que ambos Órganos de Gobierno tienen también dentro de sus funciones velar por la calidad de los procesos de enseñanza en todas sus dimensiones, incluida la Evaluación.

Que dicha Evaluación constituye una parte esencial del proceso de enseñanza y los resultados de aprendizaje como fin último del Proceso educativo.

Que las asignaturas electivas forman una parte esencial del Diseño Curricular y Desarrollo Curricular formando una parte importante del proceso formativo del estudiante.

Que la organización propuesta no genera nueva erogación presupuestaria.

Que luego del análisis efectuado, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, prestan su acuerdo a la presente propuesta.

Por ello,

UTN ✱ SANTA FE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que a partir del segundo semestre de 2013, las asignaturas electivas que se propongan para un Departamento deberán contar con el aval del Consejo Departamental respectivo, previo a su aprobación en el Consejo Directivo.

ARTICULO 2º. Establecer que las asignaturas electivas aprobadas por Consejo Directivo según el Artículo 1º deberán ser comunicadas a todos los Departamentos de Enseñanza con el objetivo que tomen conocimiento y evalúen la pertinencia de adoptarla y ofrecerla.

ARTICULO 3º. Encomendar a la Secretaría Académica y los Departamentos de Enseñanza, la difusión, el seguimiento y la evaluación del proceso de las asignaturas electivas con el objetivo de la mejora continua.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 211

FRSF
DACDI
EID
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN